

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/739/2017-PI	RS00023717	00349717

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"Copia de las facturas de la maquinaria que renta y ha rentado ese ayuntamiento en 2016 y 2017"

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta conducente, a la cual anexó la versión pública de las facturas de maquinaria rentada de 2016 y 2017.

De la respuesta emitida, se advirtió que la misma contenía información confidencial, por lo que se turnó al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento.

El Comité de Transparencia, aludiendo al expediente que nos ocupa, emitió un Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las facturas en posesión de este Ayuntamiento, mediante el cual autorizó al área poseedora de la información a realizar la versión pública conducente, a efectos de estar en posibilidades de hacer disponible la información solicitada.

La versión pública de tales documentos, fue realizada por el área poseedora de la misma, de conformidad con la Novena Sesión del Comité de Transparencia.

En dicho acuerdo, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en el uso de la facultad prevista en el numeral 48, fracción IX, en relación con la fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, aprobó autorizar a las áreas poseedoras de la información, la realización de las versiones públicas de las facturas que se solicitan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Dicho órgano colegiado, determinó que de las facturas, se debían censurar los siguientes datos personales cuando se tratara de personas físicas:

- RFC, en caso de ser personas físicas.
- Número de cuenta bancaria, o Clabe interbancaria y la CURP, que en su caso pudiera contener la factura.

Del análisis de la información, se destaca que la misma cumple con los parámetros solicitados, pues se presenta la versión pública de las facturas en posesión de este sujeto obligado, por el concepto de renta de maquinaria en 2016 y 2017.

Así entonces, resulta evidente que las facturas anexas atienden todos los grados de desglose de la información solicitada por el ahora recurrente, con lo cual se cumple con la resolución de mérito, toda vez, que constituyen el documento fuente en versión pública.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa, o bien, el tamaño del archivo digital exceda los 7 megas y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Acta: HATC-CT-RES-9-2017

**NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho horas del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento;
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en **la gestión de las solicitudes de acceso a la información**, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago a los trabajadores que se generan en este Ayuntamiento;



- VI. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los diversos contratos signados por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer diversas facturas en posesión de este Ayuntamiento;
- VIII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las

solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones de los expedientes RR/360/2017-PIII y RR/556/2017-PI entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiendo que en las nóminas coexisten datos personales de los trabajadores, con información pública. Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.

Los datos personales que se observan en las nóminas generadas por este Ayuntamiento, al tratarse de formatos idénticos cada quincena, son los siguientes:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Números de cuenta bancaria de los trabajadores
- Números de CLABE interbancaria de los trabajadores

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que la nómina general de esta dependencia es pública, también es cierto, que los datos personales contenidos en dicho documento deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:



DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de efficientar la atención a las solicitudes de información en las que se

requiera la nómina de esta dependencia, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Números de cuenta bancaria de los trabajadores
- Números de CLABE interbancaria de los trabajadores

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento;**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a las nóminas.

V. En desahogo del punto quinto del orden del día, referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago a los trabajadores que se generan en este Ayuntamiento, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones de los expedientes RR/577/2017-PI y RR/625/2017-PI entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiendo que en los recibos de pago coexisten datos personales de los trabajadores, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información **generar las versiones públicas correspondientes**, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.

Los datos personales que se observan en los recibos de pago generadas por este Ayuntamiento, al tratarse de formatos idénticos cada quincena para cada trabajador, son los siguientes:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Número de seguridad social
- Huellas dactilares (en el caso de los trabajadores que firmen de ese modo)

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

***"Artículo 124.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que los recibos generados por este Ayuntamiento son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.



Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. *Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado*



en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los recibos de pago, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Número de seguridad social
- Huellas dactilares (en el caso de los trabajadores que firmen de ese modo)

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

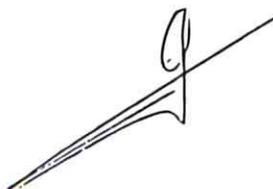
En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago que se generan en este Ayuntamiento;**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a los recibos de pago.

VI. En desahogo del punto sexto del orden del día, referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los contratos que signa este Ayuntamiento en cumplimiento a sus funciones, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer los contratos generados por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones del expediente RR/553/2017-PI, entre otras).





En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiendo que en los contratos coexisten datos personales de terceros, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.

Los datos personales que se observan en los contratos signados por este Ayuntamiento, son los siguientes:

- RFC de los contratantes, en caso de ser personas físicas.
- CURP de los contratantes, en caso de ser personas físicas y de los representantes legales tratándose de personas morales.
- Estado civil de contratantes o representantes legales.
- Lugar de nacimientos de contratantes o representantes legales.
- Instrucción escolar.
- Domicilio
- Fecha de nacimiento
- Números de cuenta o bancarios de otra índole.
- Clave de elector, número de credencial de elector o cualquier dato confidencial contenido en el documento con el cual se identifiquen las partes.
- Número de seguridad social o análogos.

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución

comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que los recibos generados por este Ayuntamiento son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que



aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los contratos, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:



- RFC de los contratantes, en caso de ser personas físicas.
- CURP de los contratantes, en caso de ser personas físicas y de los representantes legales tratándose de personas morales.
- Estado civil de contratantes o representantes legales.
- Lugar de nacimientos de contratantes o representantes legales.
- Instrucción escolar.
- Domicilio
- Fecha de nacimiento
- Números de cuenta o bancarios de otra índole.

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, **SE APRUEBA el Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los contratos signados por el Ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones.**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que

se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

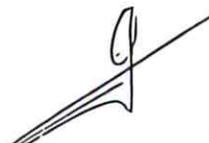
Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a los recibos de pago.

VII. En lo tocante al punto séptimo del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer diversas facturas en posesión de este Ayuntamiento, se establece lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer las facturas generada por este Ayuntamiento (como es el caso de la resolución del expediente RR/739/2017-PI, entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiendo que en las facturas en posesión de este sujeto obligado, coexisten datos personales de terceros, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.



Los datos personales que se observan en las facturas en posesión de este Ayuntamiento, son los siguientes:

- RFC, en caso de ser personas físicas.
- Número de cuenta bancaria, o Clabe interbancaria y la CURP, que en su caso pudiera contener la factura.

No pasa desapercibido, que el domicilio que se observa en los documentos fiscales referidos, a pesar de ser emitidas por personas físicas, no constituyen un dato personal, en virtud que tal dirección se entiende como un domicilio fiscal (domicilio comercial) de la persona que tiene relación contractual con este ayuntamiento.

Tal interpretación, ha sido convalidada por el organismo garante tabasqueño en la resolución RR/349/2017-PI, en la que manifestó medularmente que los domicilios fiscales contenidas en las facturas, aun cuando se trata de datos personales se tornan públicos, puesto que el domicilio otorgado en tales documentos, resulta de interés ciudadano al materializarse como el domicilio comercial del proveedor.

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen **las leyes**; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que facturas en posesión de este Ayuntamiento en principio son públicas, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como



información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los contratos, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC, en caso de ser personas físicas.
- Número de cuenta bancaria, o Clabe interbancaria y la CURP, que en su caso pudiera contener la factura.

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en

la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instauro un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las facturas en posesión de este Ayuntamiento.**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a facturas.

VII. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE,
TABASCO**

VOCAL

**L.A.E. GABRIEL
ALBERTO CORTES
DÍAZ**

PRESIDENTE

**L.A.E. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA**

SECRETARIO

**LIC. VÍCTOR
MANUEL PALMA
MORENO**

HOJA DE FIRMAS DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2017.

**Declaración de Acceso Restringido
Recurso de Revisión: RR/739/2017-PI**

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; VEINTISEIS DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; El acta de la **NOVENA** Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se determinó suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información relacionada con el expediente que se observa en el encabezado y que refiere a:

“Copia de las facturas de la maquinaria que renta y ha rentado ese ayuntamiento en 2016 y 2017” (*sic*)

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar la información solicitada, encontró efectivamente información que debía clasificarse, por lo que emitió un Acuerdo para autorizar la versión pública de la información, tomando en cuenta el resolutivo que nos ocupa.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, dichos datos, se consideran clasificados los datos testados en la respuesta emitida por el área que posee la información, por lo que deben protegerse del escrutinio público, con lo fundado y motivado en el acta de la sesión en la que se llevó a cabo el análisis que ordena la ley de la materia, manifestado en el artículo 48 fracciones II y IX.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde y al área poseedora realizar la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

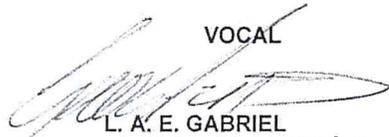
SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

TERCERO. Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

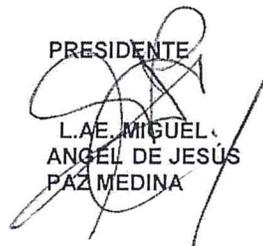
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ DÍAZ

PRESIDENTE


L. A. E. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO


LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO

Versión pública de las " Copia de la factura de la maquinaria que renta y ha rentado ese ayuntamiento en 2016 y 2017" , en la que se ocultan la información de los números identificativos insertos , consistente en RFC. CURP, número de cuenta bancaria o Clave interbancaria, en caso de ser personas físicas, toda vez que dichos datos son del ámbito de la vida privada de las personas, clasificados como Confidenciales, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la Novena Sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 124, de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DFM/392/2017

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 22 de Junio del 2017

Lic. Alfonso Castillo Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

En atención a la Solicitud de Información que se detalla a continuación:

RESOLUTIVO	No de Folio
RR/739/2017-PI	00349717

Envío a Usted la información digital solicitada, copia de las facturas de la maquinaria que renta y ha rentado este ayuntamiento en 2016 y 2017.

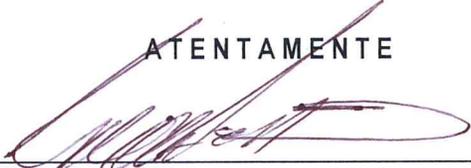
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

Recibida 10:18 Fano

 **UT**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

22 JUN 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE


L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ

DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

CA

LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

FOLIO NO.: 80

[FACTURA]



Domicilio Fiscal
40 410
SAN MIGUELITO C.P. 85902
TENOSIQUE TABASCO MEXICO
Tel: 9993098482
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
459D4AE4-00CA-4FCE-8FE4-3F340CD1FC68
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
2016-11-28T10:16:36

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
21 SN; COL. CENTRO
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO
MTE850101A13

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 28 - noviembre - 2016
Tipo de Moneda: PESOS
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición
Método de pago: 03
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKH-ILS03895 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000265

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00
IVA: \$ 8,000.00
TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
SELLO DIGITAL DEL SAT
CADERA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Powered by: INCDN
ncsd@correspondiente.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000025

"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:34:59

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

200 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

lowp0mMSoZrp8ZEUAJWF423mqulZQrvvLFzqu3wef0LJelhd5ZdWwaHL6IS/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5an9I75oOEE6w4EvWqDoinHm9YArRtgsY0hV6FH5nO4DOOxHWb0fIn1LdVd5kYo8Vp1HjR0Ns0asvta/E=

Sello del SAT:

YmB4IRP9AMvJ40hc1Caf9wmvU3pP5DDTofMhCRJcak0H1AVZDXzwGfLx7/4Y2NH+6asLya2kV8HPXqFACmukZ5hLUJepCzY73i0GscN5FGHFW0L0yK/Lj*9DErUEFYxT8MY2YDvHTV1PZBjXat+gkNLpPR18OPw=

... 000087



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.0|705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B|2016-02-17T22:40:14|lowp0mMSoZrp8ZEUAJWF423mqulZQrvvLFzqu3wef0LJelhd5ZdWwaHL6IS/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5an9I75oOEE6w4EvWqDoinHm9YArRtgsY0hV6FH5nO4DOOxHWb0fIn1LdVd5kYo8Vp1HjR0Ns0asvta/E|=|00001000000201748120|]]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-17T22:40:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor :

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:35:06

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

201 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016	34482.76	34482.76

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 34,482.76

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 5,517.24

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

E:2307DsiPuIXCpL8HCOCajytsQX1bEVwzMSqjUQ8Zu3Ciq53aRKqta9g94EzJTRVvsAJvV0kr4iCw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22j[SARRuH6zRFnka1nCZL8BireyyvckZvR0sJcRLCC1Lhpa4EqMTqG11=

Sello del SAT:

UXLq7P

*GdAL8OVgv4E3LTcYBsx3k6cVgyjg5YdX85dsUH0uRZnv5of0ha2xoeqnvTb8DX1zd99GGTV2Pcq5LJrcDvw6N2m3KGLGwsgCy69NePd8G3E7OoPKrwl7wYHNDM8DUp15CweohRAh25H1R8Yd8cAGEvU/Ofo=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.0]465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE[2016-02-16T00:29:14]E:2307DsiPuIXCpL8HCOCajytsQX1bEVwzMSqjUQ8Zu3Ciq53aRKqta9g94EzJTRVvsAJvV0kr4iCw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22j[SARRuH6zRFnka1nCZL8BireyyvckZvR0sJcRLCC1Lhpa4EqMTqG11=]00001000000201748120]]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T00:29:14



000105

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

JAM

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor :

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

4C558325-CB72-437F-A130-4553E03845F4

No de Serie del CSD:

00001000000201748120

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:28:13

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

202 A

Regimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016	34482.76	34482.76

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 34,482.76

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 5,517.24

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

rkKIDbzCpCw1110MwSfQULuPv7U2gxE5e5A145ij7zCmRQLu99TmfzFas3tenPtebVf4k0ba
+7wECgU9KagWWOowm3d0fJvYVXk2H6 12cspPgfNMBAV5yRm9P7g9SwgrFva4DF5aj+3xpOFxxw

Sello del SAT:

oQL5wvF09AHzCPfW12/KXjwAply09v+SDPMRlxuz2du9K08zD9u0G9gZdWxRjaHTMYeyQDVvB7Xayw6nF93vFvW9KgnO6z1TtWfWe9nqO089Av2JiWvVRCldGn6z9Xw
QgZ5vUYFXTM2MTP1zF6h0-

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

01:04C58325-CB72-437F-A130-4553E03845F4(2016-02-24T05:32:23)
oK2D5zCpCw1110MwSfQULuPv7U2gxE5e5A145ij7zCmRQLu99TmfzFas3tenPtebVf4k0ba
+7wECgU9KagWWOowm3d0fJvYVXk2H6 12cspPgfNMBAV5yRm9P7g9SwgrFva4DF5aj+3xpOFxxw(00001000000201748120)

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:32:23



000344

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

94

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEDIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FFDF88

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:54:01

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

203 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACION	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICABLE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:

\$ 81,896.55

Impuestos Traslados

IVA 15.00%

\$ 13,103.45

TOTAL

\$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

QINDYB3x+CCyU0K0e3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y8NOB+D6U6wCA358RjDhVnGawPFF1ZWTTrKqLd5uKTB1H5heF497d487m5ECWwYpFDn+oCU9n77X/GAcz4HGKI+oT3abQrgURH8XyP9KBD+4Z3+

Sello del SAT:

MBLN6WwVnYeEHm45wVWqyWf6aMrcDmTjyMY+NY8vQut/WURdM6SvQ29MIVnaZn8b9wLcNK+CF3x+WUPANLURV2lxQClqTlT3n7ym+PNNak4Fwmb5UUVQ4CaCTPzyNwKWAzKUERghv4H/TIA+

000356



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.5]D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FFDF88-02-24T05:37:30QINDYB3x+CCyU0K0e3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y8NOB+D6U6wCA358RjDhVnGawPFF1ZWTTrKqLd5uKTB1H5heF497d487m5ECWwYpFDn+oCU9n77X/GAcz4HGKI+oT3abQrgURH8XyP9KBD+4Z3+

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:37:30

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor: [REDACTED]

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

FB52E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D3

No de Serie del CSD:

00001000000202649618

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-03-29T20:37:05

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

204 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2016	81896.55	81896.55

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 81,896.55

Moneda:

Tipo de cambio:

Impuestos Traslados

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

IVA 16.00% \$ 13,103.45

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

000267

Sello digital del CFDI:

8nG2kQDFtQmetagwQO9NHXUOS0tgy8V5vntCauw6YUyDdD4HskDfnsulGJhJZUjWBjw4DPr4G6LpE0W6eWMN4R5qZem1obx5Fam8lge1h9QnsZhw80g3Jf4nHAmK Mlgo7T2wRAW6m0SNP7HU-L7paa1P

Sello del SAT:

PMNa58g+Gy5G8TROPsu7gwhbV0G3Z1HkyZ09e4eCZ65GJh2ACe5Yw0dXJg7VA3W4PBP+HslyzJ+V4+D6fDXG8nu+usHClOJYT30PmVt +5P9U62eT3V5L42B86n8XxfC3M3XCy0t3CY3Fqm583hqe*

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

81 00FB52E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D32016-03-29T20:42:41
8nG2kQDFtQmetagwQO9NHXUOS0tgy8V5vntCauw6YUyDdD4HskDfnsulGJhJZUjWBjw4DPr4G6LpE0W6eWMN4R5qZem1obx5Fam8lge1h9QnsZhw80g3Jf4nHAmK Mlgo7T2wRAW6m0SNP7HU-L7paa1P

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-03-29T20:42:41





96

Factura
 SERIE: FE
 FOLIO: 399
 FECHA: 30/8/2016 12:58:50

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV
 HUN120205UP5
 PATINAJE No. 201
 FRACC. CD. DEPORTIVA 86189
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MÉXICO

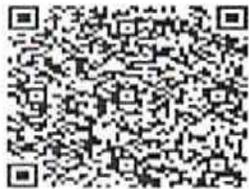
CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 R.F.C.: MTE850101A83
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N
 COLONIA: CENTRO
 CIUDAD: TENOSIQUE
 C.P.: 86901
 ESTADO: TABASCO
 PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00

REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	09001000300403489622
FOLIO FISCAL:	02F27F8764R3405405CD-F027673072AR
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	09001003000202864863
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	Agosto 30 2016 - 12:58:55

09001003000202864863

02F27F8764R3405405CD-F027673072AR

09001003000202864863

Agosto 30 2016 - 12:58:55

000007



Factura

SERIE: FE

FOLIO: 413

FECHA: 22/09/2016 11:21:34

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV
 HUN12020SUP5
 PATINAJE No. 201
 FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MÉXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 R.F.C.: MTE850101A83
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N
 COLONIA: CENTRO
 CIUDAD: TENOSIQUE

C.P.: 86901
 ESTADO: TABASCO

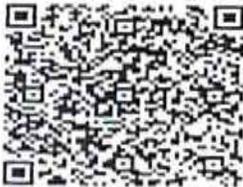
PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00

REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI EFECTOS FISCALES AL PAIS *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	000100000403485622
FOLIO FISCAL	81060208-9800-4700-9800-004900020017
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	90001000000202904861
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION	Septiembre 22 2016 : 11:21:37

000145

<p>DECLARACION DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Este documento es una representación impresa de un CFDI. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago.</p>	
<p>DECLARACION DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Este documento es una representación impresa de un CFDI. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago.</p>	
<p>DECLARACION DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Este documento es una representación impresa de un CFDI. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico que contiene información fiscal y contable. No debe ser utilizado como comprobante de pago.</p>	

000008



Handwritten signature or initials.

Factura
 SERIE: FE
 FOLIO: 420
 FECHA: 27/10/2016 12:13:45 ✓

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV
 HUN120205UPS
 PATINAJE No. 201
 FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

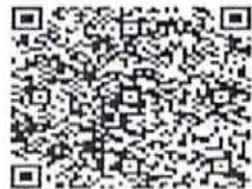
CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓
 R.F.C.: MTE850101A83 ✓
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N ✓
 COLONIA: CENTRO ✓
 CIUDAD: TENOSIQUE ✓
 C.P.: 66901 ✓
 ESTADO: TABASCO ✓
 PAIS: MEXICO ✓

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00

RÉGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
 MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
 NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
 ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CPFI
 *EFECTOS FISCALES AL PAGO
 *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



..*-000030

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000003403484622
FOLIO FISCAL	06487790-10R64210-000146150489362
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	0000100000302064153
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION	Octubre 27, 2016 - 12:13:46

0000100000302064153...
 0000100000302064153...
 0000100000302064153...
 0000100000302064153...

000009



Factura

SERIE: FE
 FOLIO: 428
 FECHA: 17/11/2016 15:43:15

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV
 HUN120205UP5
 PATINAJE No. 201
 FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189
 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 R.F.C.: MTE850101A83
 DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N
 COLONIA: CENTRO
 CIUDAD: TENOSIQUE
 C.P.: 86901
 ESTADO: TABASCO
 PAÍS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA
 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00

000153

RÉGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CEDI
*EFECTOS FISCALES AL PAGO
*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000403489622
FOLIO FISCAL	B2F013EC-1CC0-4A7A-B11D-64EC743CAD5F
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000202864883
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Noviembre 17 2016 - 15:43:19

70AAK1*P0tyC171e010101A83nbg+10qyH0choeHm7iAqRcpjtarXKpw/apA/80QWRT5FArQM13J06+VZy1
 v8Yf1L112v0GND2yKf11wDKADH80e+16Yn2G1ar/1YKdD3b8nL8QpYVL13yWk1b0KdrFD02n325YK
 11Uf10Yy20Rk287617Y3W42qge837K+L0n6BpTcCh0pqi1100Gn0eR004qLdQeX2e314H4ypCn8MREdu7
 290+1204L10q8Ea1wXkCv1CR/1Na07M01c0wC9n0155bap8M0h0V4Y0dP1N1e1W9814e7z/PB10r0v50e=

FF7e1f3a27f/P8Vw+jaqU8nYAJKn08u7y8u6Xdp+0UChb0L949200jAA3U214Lp0XPV+wwg24k0nduy
 F1Vw0M1d750AS01P0+00970ayhJ7u0e181K4g0eYH0r1e3b0+8210h055YX31W84+Jqr17JA37ev
 Lp00e476q0=

1110/B280138C-1CC0-4A7A-B11D-64EC743CAD5F1201e-11-41T05142129110531*P0tyC171e0
 001483N0u1j0vRUC0e-eHRL71AqRcpjtarXKpw/npx/80QWRT5FArQM13J06+VfyyW8YPTL132V
 00ND28p611wDKADH80e+16Yn2G1ar/1YKdD3b8nL8QpYVL13yWk1b0KdrFD02n325YK/1L091
 Q7y0M04761V0jW31q0y03FR+L0K8DkPcCh0pqi1100Gn0eR004qLdQeX2e314H4ypCn8MREdu7
 7290+1204L10q8Ea1wXkCv1CR/1Na07M01c0wC9n0155bap8M0h0V4Y0dP1N1e1W9814e7z/PB10r0v50e
 Yw00e=10000100000002028648831

000010



Factura

SERIE: FE

FOLIO: 429

FECHA: 18/11/2016 15:35:00

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV

HUN120205UP5

PATINAJE No. 201
FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189
VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
R.F.C.: MTE850101A83
DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: TENOSIQUE

C.P.: 86901
ESTADO: TABASCO

PAIS: MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016	81,500.00	81,500.00

IMPORTE CON LETRA

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	81,500.00
I.V.A.:	13,040.00
TOTAL:	94,540.00



REGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	
MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA	
NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO	
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI EFECTOR FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	

000276

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00010000040548W22
FOLIO FISCAL:	04445087-3879-49C3-451C-44A12D10261E
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000202864883
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	Noviembre 16 2016 - 15:35:04

<p>Este documento es una representación impresa de un CFDI. El CFDI es un documento que genera el pago de impuestos y el cumplimiento de obligaciones fiscales. Este documento es una representación impresa de un CFDI. El CFDI es un documento que genera el pago de impuestos y el cumplimiento de obligaciones fiscales. Este documento es una representación impresa de un CFDI. El CFDI es un documento que genera el pago de impuestos y el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	
<p>CONDICIONES DE PAGO: CONTADO</p>	
<p>MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA</p>	
<p>NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO</p>	
<p>ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI EFECTOR FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</p>	

000011



Domicilio Fiscal
 40 410
 SAN MIGUELITO C.P. 88902
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO
 Tel:
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
 94962C50-8060-45EA-BCB6-EF7DA23D752B
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
 00001000000300250282
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
 00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
 2016-05-24T18:20:57

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 21 S/N. COL. CENTRO
 C.P. 88901 TENOSIQUE TABASCO
 MTE050101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO
Fecha de Elaboración: 24 - Junio - 2016
Tipo de Moneda: PESOS
Forma de Pago: Pago en una Solo Exhibicion
Metodo de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHL503895 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000184

Leo
Leo
 Luis Miguel Pina Moreno

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00 ✓
 IVA: \$ 8,000.00 ✓
 TOTAL: \$ 58,000.00 ✓



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 94962C50-8060-45EA-BCB6-EF7DA23D752B
 00001000000300250282
 2016-05-24T18:20:57
SELLO DIGITAL DEL SAT
 00001000000401775409
 2016-05-24T18:20:57

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
 00001000000300250282
 2016-05-24T18:20:57

Powered By: © INCCO
 inc.cofcomprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000017



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 20

[FACTURA]

Domicilio Fiscal
 40 410
 SAN MIGUELITO C.P. 80902
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO
 Tel:
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
 00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CBD
 00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
 2016-06-24T18:23:01

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 21 5/N, COL CENTRO
 C.P. 80901 TENOSIQUE TABASCO
 MTE650101A53

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO
 Fecha de Elaboración: 24 - junio - 2016
 Tipo de Moneda: PESOS
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición
 Metodo de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H, EQUIPADO CON ROPS RIPER MSC2, AÑO 1989 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016.	\$ 81,896.50	\$ 81,896.50

Luis Miguel Pina Moreno
 Luis Miguel Pina Moreno

000210

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 81,896.50
 IVA: \$ 13,103.45
 TOTAL: \$ 95,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393
 00001000000300250292
 00001000000401775409
 2016-06-24T18:23:01

SELLO DIGITAL DEL SAT
 00001000000300250292
 00001000000401775409
 2016-06-24T18:23:01

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
 E4C7F724-ACAA-4208-90AD-848D38CFB393
 00001000000300250292
 00001000000401775409
 2016-06-24T18:23:01

Powered by: © INCCS
 incs@correoprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000018



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 27

[FACTURA]

Domicilio Fiscal
40 410
SAN MIGUELITO C.P. 86902
TENOSIQUE TABASCO MEXICO
Tel:
Regimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
2016-07-19T19:33:01

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
21 S/N, COL. CENTRO
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO
MTE850101A93

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 19 - Julio - 2016
Tipo de Moneda: PESOS
Forma de Pago: Pago en una Solo Exhibición
Método de pago: TRANSFERENCIA
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CATM20EKHL803895, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

...000035

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00
IVA: \$ 8,000.00
TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C
00001000000300250292
00001000000401775409
2016-07-19T19:33:01

SELLO DIGITAL DEL SAT
41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C
00001000000300250292
00001000000401775409
2016-07-19T19:33:01

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C
00001000000300250292
00001000000401775409
2016-07-19T19:33:01

Powered By: © INCDOS
in.cd.comprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000019

AI

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM FOLIO NO.: 40

[FACTURA]



Domicilio Fiscal
40 410
SAN MIGUELITO C.P. 86902
TENOSIQUE TABASCO MEXICO
Tel:
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
6ADF2EA7-C521-4EAF-9F7F-187C0E5557B8
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
2016-08-26T10:27:58

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
21 S/N, COL. CENTRO
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO
MTE850101A83

Fecha de Elaboración: 26 - agosto - 2016
Tipo de Moneda: PESOS
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición
Metodo de pago: 03
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO ✓	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAÚLICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHL503895 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2016 ✓	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00 ✓

000154

Cantidad por letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ✓

SUBTOTAL: \$ 50,000.00
IVA: \$ 8,000.00
TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
SELLO DIGITAL DEL SAT
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Powered By: © INCCS
Incoo@comexprodigy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000020



LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

Domicilio Fiscal
 40 410
 SAN MIGUELITO C.P. 86902
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO
 Tel: 9993098492
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 Y PROFESIONAL

916

FOLIO NO.: 52

[FACTURA]

FOLIO FISCAL
 875EFF36-64E1-4F17-8A68-1903CCA1B824
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
 00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
 00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
 2016-09-19T14:39:21

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 21 S/N, COL. CENTRO
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO
 MTE850101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 19 - septiembre - 2016
 Tipo de Moneda: PESOS
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición
 Metodo de pago: 03
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHL503895 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2016	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

000134

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00
 IVA: \$ 8,000.00
 TOTAL: \$ 58,000.00



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 w/02811J...
 SELLO DIGITAL DEL SAT
 w/02811J...
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
 01 007877206401 4F17 8A68 1903CCA1B824 00001000000300250292 00001000000401775409 2016-09-19T14:39:21

Powered By: © INCOB
 incob@correoindigty.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000021

dm

LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

FOLIO NO.: 63

[FACTURA]



Domicilio Fiscal
40 410
SAN MIGUELITO C.P. 86902
TENOSIQUE TABASCO MEXICO
Tel: 9993098492
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Y PROFESIONAL

FOLIO FISCAL
5D4ECAAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT
00001000000300250292
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000401775409
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI
2016-10-25T10:54:20

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE
21 S/N. COL. CENTRO
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO
MTE550101A63

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 25 - octubre - 2016
Tipo de Moneda: PESOS
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición
Método de pago: 03
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO ✓	RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHLS03895 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016 ✓	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00 ✓

...-000019

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ✓

SUBTOTAL: \$ 50,000.00
IVA: \$ 8,000.00 ✓
TOTAL: \$ 58,000.00 ✓



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
R00001000000300250292...
SELLO DIGITAL DEL SAT
...
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
...

Procesado por: [Software]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000022

[Handwritten signature]



QU

GRUPO OBRAMEX SA DE CV
 RFC: GOB080220Q4A
 MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

FACTURA:
 00301
 Folio Fiscal:
 DD6DE916-297E-4909-973B-6DFFB32B6645
 No de Serie del Certificado del CSD:
 00001000000302091542
 Fecha y hora de emisión:
 17-02-2017 15:09:43

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 RFC CLIENTE : MTE850101A83
 DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO ✓

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1.000	Servicio ✓	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE UN TRACTOR DE ORUGA D6 CATERPILLAR	81,900.0000	81,900.0000 ✓

000175

(NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ✓

SUBTOTAL	\$	81,900.00
DESCUENTO	\$	0.00
IVA 16%	\$	13,104.00 ✓
TOTAL	\$	95,004.00 ✓

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO
 RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Sello Digital del CFDI:

dK4gY7bju2Wg0bRRIQc0Du3Xgn0L6fK96t7G1W6dSaKubXR+7CptXod3456l0eJQfu8VYJeDdWKQJyQTCsxEuNv8+tshRqZ+EqTjSpkO0KLqZPnoCwLA2u0Au385259NA+JgpxJYC81Tq3zM2LKDQpteCM+UO5Mzsaqu+Z6Ttg=

Sello del SAT:

IPEfVso9P8przbSvUbyxuMs9iu1yv8Tnt/+72lWhekXyBa7+LKZBIYbpnYaOTwiibYTPAL/o8ADwQmS/eQbtRe9/0zXHuwFPF76WaMu6SQRBOUtuBU3TIRP4tSEt3h57E2JBmJ62E3dSRGsE3/P3Js/0hW6bGL/HpJgS8goW2k=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|DD6DE916-297E-4909-973B-6DFFB32B6645|2017-02-17T15:58:33|dK4gY7bju2Wg0bRRIQc0Du3Xgn0L6fK96t7G1W6dSaKubXR+7CptXod3456l0eJQfu8VYJeDdWKQJyQTCsxEuNv8+tshRqZ+EqTjSpkO0KLqZPnoCwLA2u0Au385259NA+JgpxJYC81Tq3zM2LKDQpteCM+UO5Mzsaqu+Z6Ttg=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292
 Fecha y hora de certificación: 17-02-2017 15:58:33



Handwritten initials

GRUPO OBRAMEX SA DE CV
 RFC: GOB080220Q4A
 MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

FACTURA:
 00302
 Folio Fiscal:
 B38159A9-73FF-4C18-B69B-0459C62B3788
 No de Serie del Certificado del CSD:
 00001000000302091542
 Fecha y hora de emisión:
 17-02-2017 15:14:18

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 RFC CLIENTE : MTE850101A83
 DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1.000	Servicio	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA.	51,000.0000	51,000.0000

000184



(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$	51,000.00
DESCUENTO	\$	0.00
IVA 16%	\$	8,160.00
TOTAL	\$	59,160.00

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO
 RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

g/6MrkGxCjPyMAc35uKjVmkN65HR5UhnQProLu5tVRHEhftbwJm5/XjhJQ6fYDg9xOw9oenNtrd9sBzEOHYE1dHnFeGtPHpXUJuu0UMQloCDvn8XPzpv3KDFvR9qb6WzC7wK/3iydXiki+YzX1uq4/QICIPomX3hlszE5U4qY=

Sello del SAT:

pkRgJwjoUKVTicEDNycQdZvFDJm6ay41gPILKu9jYdtsVGa59iVVbBn0Dg/nDXFGxMs7O4T5SYAF6qot/ZadJApoQmfgfat0rwhjSdgWHevbVIRu9NaAzEZRSLIMV5LrC+3Grg6S2Zgh2BjgiwWjCcRv11rVOL+ESDK75KbJPc=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|B38159A9-73FF-4C18-B69B-0459C62B3788|2017-02-17T15:59:01|g/6MrkGxCjPyMAc35uKjVmkN65HR5UhnQProLu5tVRHEhftbwJm5/XjhJQ6fYDg9xOw9oenNtrd9sBzEOHYE1dHnFeGtPHpXUJuu0UMQloCDvn8XPzpv3KDFvR9qb6WzC7wK/3iydXiki+YzX1uq4/QICIPomX3hlszE5U4qY=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 17-02-2017 15:59:01



an

GRUPO OBRA MEX SA DE CV
 RFC: GOB080220Q4A
 MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

FACTURA:
00303
Folio Fiscal:
 9B424A3B-764C-468C-8BD4-D0E08D965E91
No de Serie del Certificado del CSD:
 00001000000302091542
Fecha y hora de emisión:
 22-02-2017 13:00:49

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

RECEPTOR : **MUNICIPIO DE TENOSIQUE**
 RFC CLIENTE : **MTE850101A83**
 DIRECCION : **CALLE 21 S/N Col. CENTRO**
 , TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1.000	Servicio	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE UN TRACTOR DE ÓRUGA D6 CATERPILLAR	81,900.0000	81,900.0000

000264



(NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$	81,900.00
DESCUENTO	\$	0.00
IVA 16%	\$	13,104.00
TOTAL	\$	95,004.00

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO
 RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

Naxl8B+3Tsk6jQlvYoYNvnr7tpBZZIb7J6ixrU4+z+QZooqCSoOk0Cz+knjfiLW34FvrE4Efru1n2rzFzmj0FfUbnNl2ZQldgP47BnQcvhuvNSRYNUuiVQlewimsu3q4tPmq9AQ6XduZ4uk8uDeHTvkRofJcV5lpSWPtAyEtIQ=

Sello del SAT:

iPtIOU3DlStLWYwn1/b3nbaPwiOoNNFjFhVlkeuvYwJQKnU2EopLHWPPYveNMrfyUejnu0cxsrUp7ldjzN1CCbfEINP96Wjk8OCgfHdLQo2P/uQhz6IX54NRATDu6bV4nWjuzQ1BRHbtUBUYeJiu9Zig2qLnaVPwWCbjuzong=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|9B424A3B-764C-468C-8BD4-D0E08D965E91|2017-02-22T13:21:52|Naxl8B+3Tsk6jQlvYoYNvnr7tpBZZIb7J6ixrU4+z+QZooqCSoOk0Cz+knjfiLW34FvrE4Efru1n2rzFzmj0FfUbnNl2ZQldgP47BnQcvhuvNSRYNUuiVQlewimsu3q4tPmq9AQ6XduZ4uk8uDeHTvkRofJcV5lpSWPtAyEtIQ=[00001000000300250292]|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 22-02-2017 13:21:52



Handwritten signature

GRUPO OBRA MEX SA DE CV
 RFC: GOB080220Q4A
 MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

FACTURA:
00304
Folio Fiscal:
 80D5A96D-610E-4364-8406-96E10B5FB190
No de Serie del Certificado del CSD:
 00001000000302091542
Fecha y hora de emisión:
 22-02-2017 13:02:38

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

RECEPTOR : **MUNICIPIO DE TENOSIQUE**
 RFC CLIENTE : **MTE850101A83**
 DIRECCION : **CALLE 21 S/N Col. CENTRO**
 , TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.
 TELEFONO :

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1.000	Servicio	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA.	51,000.0000	51,000.0000

000250



(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$	51,000.00
DESCUENTO	\$	0.00
IVA 16%	\$	8,160.00
TOTAL	\$	59,160.00

MÉTODO DE PAGO : **03 CTA: NO IDENTIFICADO**
 RÉGIMEN : **REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES**

Sello Digital del CFDI:

B77B5NUWjI0IVtnk48NHph0zU6mWHEI378xJatbyeUcb4XBKMLTsdRqTnvlle/RpR0ph+ADp0eszcz43q3pkNX0Pvg7TOVZakJurwevnbivbjOd7ZrhngwteAjJhX/UUP5NiXTZfKMnqW97d8rJY7mMkG+CFImGZ+z1b7cSGs/QM=

Sello del SAT:

d9hth7APufR3OHuYfzLsagFEQ1yJnmQ3FWopn1reQ4au7nB+9smk56fuyDGg6r5u3SWjIvinAICLFqgNAVfj0E3F4gB27YXbjCvLGNp/qmh8TTB9AZCxmjULTVUIq9nGktVD8gbgYxr5037FIJrZdhqf3yBYLcbIFGmpJldt00=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|80D5A96D-610E-4364-8406-96E10B5FB190|2017-02-22T13:22:22|B77B5NUWjI0IVtnk48NHph0zU6mWHEI378xJatbyeUcb4XBKMLTsdRqTnvlle/RpR0ph+ADp0eszcz43q3pkNX0Pvg7TOVZakJurwevnbivbjOd7ZrhngwteAjJhX/UUP5NiXTZfKMnqW97d8rJY7mMkG+CFImGZ+z1b7cSGs/QM=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 22-02-2017 13:22:22

GRUPO OBRAMEX SA DE CV

RFC: GOB080220Q4A

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC : MTE850101A83

Domicilio

CALLE 21 S/N.
Col. CENTRO C.P. 86901
Tenosique, Tabasco, México.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : 3eb33676-6554-4fd5-b8fc-56ac0d388d29

Número de comprobante : 00309

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 14-03-2017 17:46:03

Fecha de certificación del CFDI : 14-03-2017 17:47:33

Método de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal : GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00000	Servicio	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRAULICA	51,000.00	51,000.00
			SUBTOTAL	\$ 51,000.00
			IVA 16%	\$ 8,160.00
			TOTAL	\$ 59,160.00

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1||03eb33676-6554-4fd5-b8fc-56ac0d388d29|2017-03-14T17:47:33|alijqEKPh7IbewoKa5e69E2hcmfHAKFWga17yyromMwWtoGH+60wnDJ06JQ2bOuYskHO8gHXKDRDnUnltaMeAe0WRN01YSXNyc5A77XAp0GDVzGAK0qjduE
DRDGrNjrls0WkAe0MRN01YSXNyc5A77XAp0GDVzGAK0qjduEGrRovuOf+YYDz2DuhTm0QjwksbtDENgduC8qpcC2j926A+

Sello Digital del Emisor :

alijqEKPh7IbewoKa5e69E2hcmfHAKFWga17yyromMwWtoGH+60wnDJ06JQ2bOuYskHO8gHXKDRDnUnltaMeAe0WRN01YSXNyc5A77XAp0GDVzGAK0qjduE
GrRovuOf+YYDz2DuhTm0QjwksbtDENgduC8qpcC2j926A+

Sello digital del SAT:

xdx077b5eGhu2MZEvA7aFEbCTHqCEDSDM0P5AM6kvW8Q7F8pUOR9N2QzuzEXeovFHQT5ealLbfevWF6P3DkCBQH7kppkG019xqT7q2Ke2hH4J5QKq
SlaSVKPh80qPK9aYr+tdz+RuhxatNPLG55Ljy2B+



000200

Ah

GRUPO OBRAMEX SA DE CV

RFC: GOB080220Q4A

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓

RFC : MTE850101A83 ✓

Domicilio

CALLE 21 S/N. ✓
Col. CENTRO C.P. 86901 ✓
Tenosique, Tabasco, México. ✓

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : bf7bbbc3-001a-4272-98d7-e945b838a391
Número de comprobante : 00310
Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Fecha de comprobante : 16-03-2017 13:41:57
Fecha de certificación del CFDI : 16-03-2017 13:48:36 ✓

Metodo de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	Servicio	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE UN TRACTOR DE CRUGA D6 CATERPILLAR	81,900.0000	81,900.00
SUBTOTAL			\$	81,900.00
IVA 16%			\$	13,104.00
TOTAL			\$	95,004.00

(NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1;001f7bbbc3-001a-4272-98d7-e945b838a391;2017-03-16T13:48:36;DaPaA20kg7;PgQ7m;TrnkqE5FzQ;HwR+;kZGee25n0bA0;geqL;C5akp;Tv5006TESBK;R+7RS;CUDz;CCV;UGSy;Rj;O66p;RA;DOq;L;D;P;U;Gau;SG;Wotg;TV;u;btz;YRU;G;F;M;X;T;g;N;C;Z;L;Z;T;S;W;D;E;Y;I;N;g;h;Y;M;O;e;50001500000301634628]

Sello Digital del Emisor :

DePgX28Nag7fG7m;TrnkqE5FzQ;HwR+;kZGee25n0bA0;geqL;C5akp;Tv5006TESBK;R+7RS;CUDz;CCV;UGSy;Rj;O66p;RA;DOq;L;D;P;U;Gau;SG;Wotg;TV;u;btz;YRU;G;F;M;X;T;g;N;C;Z;L;Z;T;S;W;D;E;Y;I;N;g;h;Y;M;O;e;50001500000301634628

Sello digital del SAT:

MVgXP7M4;W3005Gk5q;3;f;eb;O;H;1;B;h;zo;A;f;h;u;Y;H;Q;P;4;1;9;5;u;A;W;W;Y;+;A;C;Q;P;T;R;V;U;B;X;O;E;B;T;M;N;S;E;U;Z;7;B;F;+;Q;C;3;H;R;+;e;h;n;T;B;E;3;3;W;B;W;F;S;A;L;F;G;e;X;R;M;K;3;2;2;S;J;8;5;4;5;K;Y;+;B;Z;E;D;G;L;D;R;K;1;6;7;8;L;S;E;W;S;E;+



000184

GRUPO OBREMEX SA DE CV

RFC: GOB080220Q4A

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓

RFC : MTE850101A83 ✓

Domicilio

CALLE 21 S/N. ✓

Col. CENTRO C.P. 86901 ✓

Tenosique, Tabasco, México. ✓



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : fc336210-74a5-4998-83d9-d489d5707c01

Número de comprobante : 00322

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 18-04-2017 15:22:46

Fecha de certificación del CFDI : 18-04-2017 15:45:19 ✓

Método de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal : GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00 ✓	Servicio ✓	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE UN TRACTOR DE ORUGA D6 CATERPILLAR	81,900.0000 ✓	81,900.0000 ✓
			SUBTOTAL	\$ 81,900.00 ✓
			IVA 16%	\$ 13,104.00 ✓
			TOTAL	\$ 95,004.00 ✓

(NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

0000100000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

0000100000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1].[0]fc336210-74a5-4998-83d9-d489d5707c012017-04-18T15:45:19[m]7TZJ6V/2oDeyu/VwUjEBCBhUJ0mFDdRJPoJuj7K0N8i8Vpu60BPmZSEAL+skAkqHsRYSnChTJ1DrX+sXCJ88b3/W49uzwtyqV5nI35wVChz96M2P5SCX903pBMRA4kellhgn76FRKcpjIYGM1y19ka3PG+e=[0000100000302091542]

Sello Digital del Emisor :

m7TZJ6V/2oDeyu/VwUjEBCBhUJ0mFDdRJPoJuj7K0N8i8Vpu60BPmZSEAL+skAkqHsRYSnChTJ1DrX+sXCJ88b3/W49uzwtyqV5nI35wVChz96M2P5SCX
X09pBMRA4kellhgn76FRKcpjIYGM1y19ka3PG+e=

Sello digital del SAT:

uz7L7B/SEAZ5B/y0zUdfeDdE5x21u0uUN4C9CJURPPTeG7ap1w6xDN8eexLDnRS/AAVGWgJmULyQcqwXG8hV8Hr0ghNwE5/MRAmCPzCg2sMOUJhRkCc
9RLA2mjZDwzqP/Ba6iorXG5qQRuzm64cWREtpJcM85g=



GRUPO OBRAMEX SA DE CV
RFC: GOB080220Q4A

gk

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓

RFC : MTE850101A83 ✓

Domicilio

CALLE 21 S/N. ✓
 Col. CENTRO C.P. 86901 ✓
 , Tenosique, Tabasco, México. ✓



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : afe7a027-b412-46ad-8939-b89dac226ade

Número de comprobante : 00323

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 18-04-2017 15:45:37

Fecha de certificación del CFDI : 18-04-2017 15:47:19 ✓

Metodo de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00 ✓	Servicio ✓	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRAULICA	51,000.0000	51,000.0000 ✓
			SUBTOTAL	\$ 51,000.00 ✓
			IVA 16%	\$ 8,160.00 ✓
			TOTAL	\$ 59,160.00 ✓

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0j6n7a027-b412-46ad-8939-b89dac226ade][2017-04-18T15:47:19][cF0uMUsGgbwDAJWCUjWdKd844PVu8rbx+fygY+8ebLuLe05F5UvZJzCz2QUHaA3MLdaF9Mc07BRMm0RgnRo7nPag04kHh2ytpBUILLUj0J04nVA0gWQZ2R0MHgAQRkYVX9cep597Fok5aWWR0Cs+GWVQc74A#][00001000000301634628]

Sello Digital del Emisor :

cF0uMUsGgbwDAJWCUjWdKd844PVu8rbx+fygY+8ebLuLe05F5UvZJzCz2QUHaA3MLdaF9Mc07BRMm0RgnRo7nPag04kHh2ytpBUILLUj0J04nVA0gWQZ2R0MHgAQRkYVX9cep597Fok5aWWR0Cs+GWVQc74A#

Sello digital del SAT:

HDS22B+zdCFP9aCLUfC8eH8Csk7Xbrsk0bCCLeNPk4ImpGGV+F3yn0B0gaF8u6E5Y6Uu07jZu0+9R6pceyZV48spIPMvpuvJwWn68Mw7EIDVnE8h48B2oR0KfFy8RcD+7Fau0Z0FESj49C4r0v9#



GRUPO OBRAMEX SA DE CV
RFC: GOB080220Q4A

Ju

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.



Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC : MTE850101A83

Domicilio

CALLE 21 S/N.
 Col. CENTRO C.P. 86901
 Tenosique, Tabasco, México.

Moneda : MXN **Tipo de cambio** 1.0000

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : 92dc9506-15cb-47e6-826c-ce82f52407e5
 Número de comprobante : 00327
 Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Fecha de comprobante : 22-05-2017 12:31:22
 Fecha de certificación del CFDI : 22-05-2017 12:32:44

Metodo de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	SER	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE UN TRACTOR DE CRUGA D6 CATERPILLAR	81,900.00	81,900.00
SUBTOTAL			\$	81,900.00
IVA 16%			\$	13,104.00
Total			\$	95,004.00

(NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|02|9506-15cb-47e6-826c-ce82f52407e5|2017-05-22T12:32:44|850101A83|E8507K0LMkpmkcbDGTMADinkNRiv18LjyzDR4ZqkXs|34dFchQsK0D4YqMPQgLnchJWQaOWeYCr3VrsAFd7UZVJTDuZLqzDqCRuFWZxV2JaeR5sTYGzZ55WzJQUGWx1grykellrvvO8szVkaA=(000100000301634628)

Sello Digital del Emisor :

850101A83|E8507K0LMkpmkcbDGTMADinkNRiv18LjyzDR4ZqkXs|34dFchQsK0D4YqMPQgLnchJWQaOWeYCr3VrsAFd7UZVJTDuZLqzDqCRuFWZxV2JaeR5sTYGzZ55WzJQUGWx1grykellrvvO8szVkaA=

Sello digital del SAT:

u9n2q6R9zPzzDEZUyhcM08hZ15qEivQvCtjaA9E946MGowN8dptTJSS2UGmFryY53LwGX7oQ8hPNDxONTX5QQAIFH0suaXV+3bPSSNRUFUZGZU+Cb8A|v02wzDnTcdmKcdBLZEYDqDIGsOefYDRuR9U+



GR

GRUPO OBRAMEX SA DE CV
RFC: GOB080220Q4A

FACTURA

Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC : MTE850101A83

Domicilio

CALLE 21 S/N.
Col. CENTRO C.P. 86901
, Tenosique, Tabasco, México.

Moneda : MXN **Tipo de cambio** 1.0000

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : d7f263c1-7e53-41c3-bdbd-924a35aa8239
Número de comprobante : 00328
Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Fecha de comprobante : 22-05-2017 12:32:21
Fecha de certificación del CFDI : 22-05-2017 12:33:42

Metodo de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES



Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	SER	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRAULICA	51,000.00	51,000.00
SUBTOTAL			\$	51,000.00
IVA 16%			\$	8,160.00
Total			\$	59,160.00

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|p|0263c1-7e53-41c3-bdbd-924a35aa8239|2017-05-22T12:33:42|O|KOG|EVPO|Una|8T|S|T|B|ULAKg|U|8K|+J5e|Mp|C|S|Y|3|U|H|e|F|w|J|a|B|w|V|U|e|g|C|d|y|h|h|1z|D|K|A|W|X|L|M|N|P|Q|r|m|k|Y|R|L|y|S|T|D|c|k|T|Q|g|k|+N|L|w|P|J|h|I|y|c|o|z|W|U|s|s|e|A|m|B|E|I|S|O|g|V|G|w|P|S|P|g|S|e|e|e|D|m|B|K|T|Q|H|E|7|G|f|v|X|I|4|2|V|v|Q|+|0|0|0|1|0|0|0|0|0|0|0|1|6|3|4|6|2|8|]

Sello Digital del Emisor :

O|KOG|EVPO|Una|8T|S|T|B|ULAKg|U|8K|+J5e|Mp|C|S|Y|3|U|H|e|F|w|J|a|B|w|V|U|e|g|C|d|y|h|h|1z|D|K|A|W|X|L|M|N|P|Q|r|m|k|Y|R|L|y|S|T|D|c|k|T|Q|g|k|+N|L|w|P|J|h|I|y|c|o|z|W|U|s|s|e|A|m|B|E|I|S|O|g|V|G|w|P|S|P|g|S|e|e|e|D|m|B|K|T|Q|H|E|7|G|f|v|X|I|4|2|V|v|Q|+|0|0|0|1|0|0|0|0|0|0|0|1|6|3|4|6|2|8|]

Sello digital del SAT:

Y|Z|A|W|S|I|R|m|V|o|e|p|h|a|Z|V|g|T|S|B|4|9|Q|e|R|H|v|e|s|s|i|c|+|6|J|y|g|z|e|N|d|2|7|1|d|5|n|2|V|K|+|i|U|h|X|R|g|+|3|A|H|T|z|0|N|m|C|z|P|b|z|W|h|z|0|Z|Y|Y|+|P|e|L|E|m|e|f|T|N|B|V|g|Z|P|0|4|z|c|g|n|t|h|q|y|N|w|7|h|+|Z|x|a|4|5|6|0|X|W|Q|D|z|D|m|j|e|Q|F|P|K|Q|e|A|Q|P|A|+|0|0|0|1|0|0|0|0|0|0|0|0|0|1|6|3|4|6|2|8|]

